MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 89 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 20 FEB. 2015

VISTOS

Resolución de Alcaldía N° 389-2013-MDCC, de fecha 29/08/2013 y Proveído N° 183-2015-A-MDCC, del Despacho de Alcaldía de fecha 16/02/2015; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, precisado por el artículo 1° del D.S. N° 067-92-EF, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), es una organización constituida, por Resolución del Titular del Pliego de cada organismo, para administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores del mismo;

Que, de otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo 006-75-PM/INAP modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar que constituyen y extinguen cada dos años;

Que, mediante la Resolución 015-2002-SUNARP-SN, se establece criterios para la inscripción de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, aprobado para dicho fin, la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, bajo cuyas directrices se debe efectuar la modificación de la Directiva del CAFAE y se efectúe el registro correspondiente;

Que, el artículo 6° del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, dispone que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia, estará conformado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá;

Que, vista la disposición contenida en el Proveído N° 183-2015-A-MDCC, del despacho de Alcaldía y estando a las condiciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, este Despacho;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **LIC. ROSA HORTENSIA CHOQUE BERROCAL,** como presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, por el periodo 2015 y 2016;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes dar fiel cumplimiento a la presente Resolución y a Secretaria general su notificación y archivo de acuerdo a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE